

**EST-VSCSM-PARCU-051**
**ESTADO PARCU- 051**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la Página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de SEPTIEMBRE de 2023.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
AUTO	2636T	ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ, BASILIO MENDOZA GONZALEZ		20/SEP/2023	907-2154	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 2636T</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ, BASILIO MENDOZA GONZALEZ</b>:</p> <p>Una vez evaluada La Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No 49-40-101008246. expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencias hasta el 15 de enero de 2023, se concluye lo siguiente: No se puede visualizar el PDF de la póliza, además no presento Pólizas de Cumplimiento de Obligaciones y de salarios y prestaciones sociales. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el Contrato en virtud de aporte N° 2636T. cuenta con garantías vigentes, NO se efectuarán pronunciamientos en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	GIL-15201X	KELLY JHOHANNA SUAREZ TORRES, NELSON BELTRAN LOPEZ		20/SEP/2023	907-2163	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GIL-15201X</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>KELLY JHOHANNA SUAREZ TORRES, NELSON BELTRAN LOPEZ</b>:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002831, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 14 de mayo 2023, se concluye lo siguiente: En la póliza no se incluyeron todos los titulares mineros. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No GIL-15201X, cuenta con garantía vigente. Por lo tanto. NO se efectuarán pronunciamientos en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	GIL-152	CARBOMINE S.A.S.		20/SEP/2023	907-2164	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GIL-152</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No.49-43-101002367, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 25/06/2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7291128</b> del <b>24/JUL/2021</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</li> </ol>
AUTO	CD6-141	JORGE SAID GUERRERO OBREGON, SIERVO AVENDAÑO VARGAS		20/SEP/2023	907-2165	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p>

					<p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2021, teniendo en cuenta que en el FBM 2021 se reporta cero (0) empleados y actividad minera suspendida, pero según informe de visita PARCU-1013 del 08/11/2021, se evidenció actividad minera y se verifica mediante documentos de afiliación a seguridad social y riesgos laborales, por consiguiente la información consignada en este FBM no es coherente con la realidad del título minero en la vigencia reportada. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	CD6-141	JORGE SAID GUERRERO OBREGON, SIERVO AVENDAÑO VARGAS	20/SEP/2023	907-2166	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	CD6-141	JORGE SAID GUERRERO OBREGON, SIERVO AVENDAÑO VARGAS	20/SEP/2023	907-2167	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2019, teniendo en cuenta que el plano adjunto no cumple la normatividad vigente debido a que fue presentado en formato AUTOCAD DWG; el cual no está estipulado dentro de las disposiciones. Se deberá anexar el plano en formato shp o gdb para su debida visualización y evaluación según lo estipulado en la resolución 40925</p>

					<p>del 31 de diciembre de 2019 y 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	CGJ-161	MINA LA FORTALEZA NORTE S.A.S.	20/SEP/2023	907-2168	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>CGJ-161</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003169, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 15 de febrero de 2023 hasta el 15 de febrero de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12549400</b> del <b>11/JUL/2023</b>.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	C-485-54	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.	20/SEP/2023	907-2169	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>C-485-54</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9260393</b> del <b>17/MAY/2022</b>.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

					3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE8-151	ELISEO DE JESUS GUTIERREZ GAFARO, ROBERTO LUIS GUTIERREZ GAFARO	20/SEP/2023	907-2170	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DE8-151</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ELISEO DE JESUS GUTIERREZ GAFARO, ROBERTO LUIS GUTIERREZ GAFARO</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002821 expedida por Seguros del Estado S. A, con vigencia hasta el 01 de mayo de 2023, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma, no cumple con los parámetros técnicos. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No DE8-151 cuenta con garantía vigente, por lo tanto. NO se efectuará pronunciamiento en ese sentido.</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</li> </ol>
AUTO	DHT-142	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA	20/SEP/2023	907-2171	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DHT-142</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA</b>:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema Anna minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 62-43-101001759, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 30/01/2024, con un valor asegurar de \$ 1.417.944.911. NO cumple con el valor asegurado, por lo tanto. Requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo</p>

					<p>cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ	20/SEP/2023	907-2172	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral de 2008, teniendo en cuenta que la producción diligenciada en el Formato Básico Minero no coincide con la reportada en las declaraciones de producción y pago de regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ	20/SEP/2023	907-273	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral de 2013 teniendo en cuenta que la producción diligenciada en el Formato Básico Minero no coincide con la reportada en las declaraciones de producción y pago de regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

					<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	935T	ZANDRA PACHECO LAGUADO, MARIBEL PACHECO LAGUADO, LUIS JESUS FUENTES RAMIREZ, MIGUEL ANTONIO PACHECO PALACIO, SIERVO AVENDAÑO VARGAS	20/SEP/2023	907-2174	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>935T</b>, se aprueban Las pólizas de cumplimiento disposiciones legales y de salarios y prestaciones sociales No. 49-43-101002213, y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 49-40- 101007340, expedidas por Seguros del Estado S.A. con vigencias hasta el 28/02/2022. Cumple con los lineamientos del Certificado de póliza PARCU-0195 DEL 25/02/2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11303020</b> del <b>04/DIC/2022</b>.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	928T	CEMEX COLOMBIA S.A.	20/SEP/2023	907-2175	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>928T</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9156387</b> del <b>12/JUL/2022</b>.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>

AUTO	928T	CEMEX COLOMBIA S.A.		20/SEP/2023	907-2176	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>928T</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11747128</b> del <b>15/MAR/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	7712	SOCIEDAD MINERA LA QUIRACHA LTDA		20/SEP/2023	907-2177	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>7712</b>, se aprueba la póliza minero ambiental N° 3015525-1, expedida por La Previsora Seguros, con vigencia desde el 08 de marzo del 2021 hasta el 08 de marzo del 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10705755</b> del <b>20/AGO/2022</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	606	JULIAN EDUARDO QUINTERO TORRADO		20/SEP/2023	907-2178	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 606</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JULIAN EDUARDO QUINTERO TORRADO</b>:</p>

					<p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002426 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 02 de agosto de 2022, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma de ANNA minería, en el objeto de la Póliza se plasmó el contrato de concesión No 606-54, el cual no corresponde. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia y el contrato de concesión No 606 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	568	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ARCILLEROS DEL NORTE COOMUANOR	20/SEP/2023	907-2179	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>568</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003251, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 21 de abril de 2023 hasta el 21 de abril de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12443986</b> del <b>13/JUL/2023</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	565	DANIEL ENRIQUE OSORIO SANCHEZ	20/SEP/2023	907-2180	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 565</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>DANIEL ENRIQUE OSORIO SANCHEZ</b>: Evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002442, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 18 de agosto de 2021 al 18 de agosto de 2022,</p>

					del contrato de concesión No 565, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma, NO se encuentra firmada por el tomador. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No. 565 cuenta con garantía vigente, por lo tanto: NO se efectuará ningún requerimiento en ese sentido. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-001-98	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S	20/SEP/2023	907-2181	<b>DISPOSICIONES</b>  Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>04-001-98</b> , se aprueban las Pólizas de Cumplimiento Disposiciones Legales y de Salarios y Prestaciones Sociales No 4943101002151, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 4940101007272, expedidas por Seguros del Estado S.A, con vigencias hasta el 16 de Enero de 2022.  1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6291899</b> del <b>25/AGO/2021</b> .  2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.  3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-001-98	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S	20/SEP/2023	907-2182	<b>DISPOSICIONES</b>  Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>04-001-98</b> , Se concluye lo siguiente: Mediante Auto de tarea ANNA Minería No 18947, se evaluaron las Pólizas de Cumplimiento Disposiciones Legales y de Salarios y Prestaciones Sociales No 4943101002151, y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 4940101007272, expedidas por Seguros del Estado S. A, con vigencias hasta el 16 de enero de 2022. Dichas pólizas se aprueban en auto 907-2181 del 20 de septiembre de 2023.

					<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6292135</b></p> <p>del <b>19/JUL/2021</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IIE-14511	NO SE ENCONTRARON DATOS PARA TITULARES	20/SEP/2023	907-2183	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IIE-14511</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>NO SE ENCONTRARON DATOS PARA TITULARES</b>:</p> <p>Evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 30-43-101001143, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 19 de Febrero de 2021 al 19 de Febrero de 2022, del contrato de concesión No IIE-14511, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma, <b>NO</b> se encuentra firmada por el tomador. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No. IE-14511 cuenta con garantía vigente, <b>NO</b> se efectuarán pronunciamientos en ese sentido</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GLJ-152	JAIRO AGUILAR DURAN, ABEL AGUILAR DURAN	20/SEP/2023	907-2184	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GLJ-152</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JAIRO AGUILAR DURAN, ABEL AGUILAR DURAN</b>:</p>

					<p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002211 expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde 10 de febrero 2021 hasta el 10 de febrero 2022, se concluye lo siguiente: El objeto de la Póliza no es legible Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión GLJ-152 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LGL-09131	A.S. INGENIERIA PUNTUAL S.A.S.	20/SEP/2023	907-2185	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LGL-09131</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101002137, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 20 de Diciembre de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6357694</b> del <b>23/JUL/2021</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KCH-16051	GUILLERMO FORERO FERNANDEZ	20/SEP/2023	907-2186	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>KCH-16051</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101001973 con vigencia desde 01 de agosto de 2020 hasta el 01 de agosto de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6362275</b> del <b>23/JUL/2021</b></p>

					<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	PE9-09071	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON	20/SEP/2023	907-2187	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>PE9-09071</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No 43101002253, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 21 de abril de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6387805</b> del <b>03/SEP/2021</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	446	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON	20/SEP/2023	907-2188	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>446</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No.49-43-101002254, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 22 de marzo de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6387889</b> del <b>02/SEP/2021</b>.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>HCF-081</p>	<p>JOSE RAMIRO ACEVEDO ROZO</p>		<p>20/SEP/2023</p>	<p>907-2189</p>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>HCF-081</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JOSE RAMIRO ACEVEDO ROZO</b>:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 4943101002278, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 11 de Abril de 2022, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma no se encuentra firmado por el titular. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No HCF-081, cuenta con garantía vigente. Por lo tanto: NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<p>AUTO</p>	<p>FHJ-142</p>	<p>CARBOEXCO C.I. LTDA</p>		<p>20/SEP/2023</p>	<p>907-2190</p>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FHJ-142</b>, se aprueba la póliza Minero Ambiental No. 49-433101002282, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 27/04/2021 al 27/04/2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6546198</b> del <b>26/JUL/2021</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	GKI-081	EDUARDO MENDOZA MENDOZA		20/SEP/2023	907-2191	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 101006221, expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p><b>GKI-081</b>, se aprueba póliza minero Ambiental No. 64-43- La póliza vigente hasta el 26 de mayo de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6548434</b> del <b>26/JUL/2021</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	OHG-13401	HERLY CELINA CASTIBLANCO MENDOZA		20/SEP/2023	907-2192	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>OHG-13401</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HERLY CELINA CASTIBLANCO MENDOZA</b>:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 36-43-101001157 expedida por Seguros del Estado S. A, con vigencia hasta el 29 de diciembre de 2021, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma, no cumple con los parámetros técnicos dado a que se encuentra en una etapa que no corresponde cronológicamente. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia. Y el contrato de concesión No OHG-13401 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

<p>AUTO</p>	<p>LDM-10152X</p>	<p>ARLES ARTURO SANCHEZ PINEDA, ALEXANDER PEÑARANDA PELAÑALOZA</p>		<p>20/SEP/2023</p>	<p>907-2193</p>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>LDM-10152X</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ARLES ARTURO SANCHEZ PINEDA, ALEXANDER PEÑARANDA PELAÑALOZA</b>:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 64-43-101006156, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde 16 de febrero 2021 hasta el 16 de febrero 2022, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma no es legible. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No. LDM- 10152X cuenta con garantía vigente, NO se efectuará pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<p>AUTO</p>	<p>GGDA-01</p>	<p>PEDRO EMILIO SILVA DIAZ</p>		<p>20/SEP/2023</p>	<p>907-2194</p>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>GGDA-01</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>PEDRO EMILIO SILVA DIAZ</b>:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101001951 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 25 de junio de 2021, se concluye lo siguiente: La póliza minera describe la etapa contractual que no corresponde al título minero. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No GGDA- 01, cuenta con garantía vigente, por lo tanto. NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>

					2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	GGDA-01	PEDRO EMILIO SILVA DIAZ	20/SEP/2023	907-2195	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>GGDA-01</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>PEDRO EMILIO SILVA DIAZ</b>: Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101001951 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 25 de junio de 2021, se concluye lo siguiente: La póliza minera describe la etapa contractual que no corresponde al título minero. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión GGDA01, cuenta con garantía vigente, por lo tanto, NO se efectuará pronunciamiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GC7-103	MARTA ALBEZA GOMEZ LUJAN	20/SEP/2023	907-2196	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>GC7-103</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MARTA ALBEZA GOMEZ LUJAN</b>: Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No.49-43-101001999, expedida por Seguros del Estado S.A, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma <b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b>, dado a que su objeto no corresponde a los yacimientos explotados. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia el 29 de agosto de 2021, y el contrato de concesión No GC7-103 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará pronunciamiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	LGE-14361	RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ	20/SEP/2023	907-2197	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>LGE-14361</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ</b>: Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002307, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 04 de mayo de 2022, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma no se encuentra firmado por el titular. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No LGE-14361 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</li> </ol>
AUTO	QFA-09251	LUIS JESUS ARCHILA CASTELLANOS	20/SEP/2023	907-2198	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>QFA-09251</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS JESUS ARCHILA CASTELLANOS</b>:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 64-43-101006192 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 15 de Mayo de 2022, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma no se encuentra firmado por el titular. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No QFA- 09251 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará ningún requerimiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>

					2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GCG-152	MINERALES DEL ESTE COLOMBIANO, MIESCO, S.A.S	20/SEP/2023	907-2199	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>GCG-152</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES DEL ESTE COLOMBIANO, MIESCO, S.A.S:</b></p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002318, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 09 de Mayo de 2022, se concluye lo siguiente: La póliza se encuentra constituida por un valor diferente al certificado de póliza N°0139 del 05 de mayo de 2021. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No GCG -152, cuenta con garantía vigente. Por lo tanto: NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08165	TEJAR SANTA MARIA LTDA.	20/SEP/2023	907-2200	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>ICQ-08165</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101002289, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 21 de abril de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6912052</b> del <b>23/JUN/2021</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>LGS-08301</p>	<p>SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.</p>		<p>20/SEP/2023</p>	<p>907-2201</p>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LGS-08301</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.:</b></p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No.18-43-101008808 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 11 de febrero de 2022, se concluye lo siguiente: La póliza minera se encuentra constituida por un valor diferente al certificado de póliza N°0101 del 26 de marzo de 2021. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No LGS - 08301 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<p>AUTO</p>	<p>FIH-114</p>	<p>GABRIEL SUAREZ RODRIGUEZ, RODRIGO QUILAGUY MORENO</p>		<p>20/SEP/2023</p>	<p>907-2202</p>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FIH-114</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 3015558 expedida por Previsora de Seguros, con vigencia del 20/04/2021 hasta el 20/04/2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7122132</b> del <b>08/AGO/2021</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

<p>AUTO</p>	<p>JGH-08121</p>	<p>TRITURADORA EL SOL SAS</p>		<p>20/SEP/2023</p>	<p>907-2203</p>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JGH-08121</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002227 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 19/02/2021 hasta el 19/02/2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7237772</b> del <b>30/SEP/2021</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<p>AUTO</p>	<p>ICQ-10511</p>	<p>MARIA DEL MAR ORDOÑEZ RUIZ, ORLY JULIAN ORDOÑEZ RUIZ</p>		<p>20/SEP/2023</p>	<p>907-2204</p>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>ICQ-10511</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MARIA DEL MAR ORDOÑEZ RUIZ, Orly Julian Ordoñez Ruiz:</b></p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 96-43-101006898 de seguros del estado S.A, con vigencia hasta el 24/02/2022, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma no se encuentra firmado por el titular. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, NO se efectuará requerimiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</li> </ol>

AUTO	GKL-141	CARBOMINE S.A.S.		20/SEP/2023	907-2205	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GKL-141</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002191, expedida por seguros del estado S.A, con vigencia hasta el 01 de Febrero de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7433427</b> del <b>17/SEP/2021</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	GBB-082	JOSEFINA TOBOS RODRIGUEZ, MATEO ACEVEDO GALVIS		20/SEP/2023	907-2206	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>GBB-082</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JOSEFINA TOBOS RODRIGUEZ, MATEO ACEVEDO GALVIS</b>:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No 49-43-101002471 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 07 de septiembre 2021 hasta el 07 de septiembre 2022, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma aparece como tomador solo el titular MATEO ACEVEDO GALVIS y no figura la titular minero JOSEFINA TOBOS RODRIGUEZ Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No GBB-082 cuenta con garantía vigente, NO se efectuarán pronunciamientos en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	456	LAURENTINO JAIMES GAMBOA, MARGRES S.A	20/SEP/2023	907-2207	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>456</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002468, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 27-08-2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7952484</b> del <b>23/SEP/2021</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</li> </ol>
AUTO	KB6-08021	OSKARINA ARCILA VILLAMIZAR	20/SEP/2023	907-2208	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>KB6-08021</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101002473, expedida por Seguros del Estado S.A., vigente hasta el 7 de septiembre de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8184963</b> del 01/NOV/2021</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	GCU-103	CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA	20/SEP/2023	907-2209	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>GCU-103</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA</b>:</p>

					<p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002518 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 22 de octubre de 2022, se concluye lo siguiente: La póliza no cuenta con la firma del tomador. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No GCU-103 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	KJL-15061	JAIRO FLOREZ FLOREZ	20/SEP/2023	907-2210	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KJL-15061</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JAIRO FLOREZ FLOREZ</b>:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento N° No. 49-43101002407, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 22 de junio de 2022, no se encuentra firmado por el titular, por lo tanto se recomienda requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes requeridos, debidamente renovada y reajustada para la vigencia correspondiente. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	MAO-09161	IDEES CONSTRUCCION S.A.S.	20/SEP/2023	907-2211	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p>

					<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>MAO-09161</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002494 expedida por seguros del estado SA, con vigencia hasta el 28 de septiembre de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8519041 del 26/NOV/2021</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</li> </ol>
AUTO	HEO-141	SOCIEDAD INTERAMERICAN COAL INVESTMENTS COLOMBIA	20/SEP/2023	907-2212	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HEO-141</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>SOCIEDAD INTERAMERICAN COAL INVESTMENTS COLOMBIA</b>:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002249 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 18 de Marzo de 2022, se concluye lo siguiente: el valor asegurado no corresponde a lo establecido para dicho año. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No. HEQ-141, cuenta con garantía vigente. Por lo tanto: <b>NO</b> se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	04-003-2000 (04-003-95)	EDILBERTO GARCIA MENDOZA (QEPD)	20/SEP/2023	907-2213	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 04-003-95</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>EDILBERTO GARCIA MENDOZA</b>:</p>

					<p>Una vez evaluadas Las Pólizas de Cumplimiento de Obligaciones y de salarios y prestaciones sociales No. 49-43-101002174 y Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No 49-40-101007294, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencias hasta el 01 de febrero de 2022, se concluye lo siguiente: Las Pólizas no se encuentra firmadas por el tomador. Teniendo en cuenta que las pólizas en mención perdieron vigencia. Y mediante resolución VSC No 000381, del 13 de mayo 2022, se declaró terminado el Contrato en virtud de aporte N° 04-003-2000 (04-003-95), por muerte del titular minero, NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FHA-105	CARBONES BONANZA S.A.S.	20/SEP/2023	907-2214	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FHA-105</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CARBONES BONANZA S.A.S.:</b></p> <p>Evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 4943101002486 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 04 de septiembre de 2021 al 04 de septiembre de 2022, del contrato de concesión No FHA-105, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma no es legible. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No. FHA-105 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	220R	CARBOEXCO C.I. LTDA	20/SEP/2023	907-2215	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p>

					<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>220R</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-10100257, expedida por seguros del estado S.A, con vigencia hasta el 05 de Diciembre de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8707706</b> del <b>14/ENE/2022</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	LFA-09261	FANNY ESTHER LOPEZ MADARIAGA	20/SEP/2023	907-2216	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>LFA-09261</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>FANNY ESTHER LOPEZ MADARIAGA</b>:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002587 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 13 de diciembre de 2022, se concluye lo siguiente: El titular minero No adjunta la póliza, adjunta el comprobante para pago en banco. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia y el contrato de concesión LFA-09261 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará ningún requerimiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KBB-15041	RAMON ALIRIO ALBARRACIN CASTRO	20/SEP/2023	907-2217	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>KBB-15041</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43101002360, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 21 de diciembre de 2022.</p>

					<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8904405</b> del <b>11/ENE/2022</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	2636T	ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ, BASILIO MENDOZA GONZALEZ	20/SEP/2023	907-2218	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</b> No. <b>2636T</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ, BASILIO MENDOZA GONZALEZ</b>:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento y de salarios y prestaciones sociales No. 4943101002646 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 15 de enero de 2023, se concluye lo siguiente: En la póliza no se incluyeron todos los titulares, además. NO se presentó la Póliza de Responsabilidad civil extracontractual. Teniendo en cuenta que las pólizas en mención perdieron vigencia, y el Contrato en virtud de aporte N° 2636T. cuenta con garantías vigentes, no se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ILJ-08331X	LUZ YARIMA JAIMES RINCON	20/SEP/2023	907-2219	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L685)</b> No. <b>ILJ-08331X</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUZ YARIMA JAIMES RINCON, MARGRES S.A</b>:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 4943101002635, expedida por Seguros del Estado S.A, con</p>

					<p>vigencia hasta el 15 de diciembre de 2022, se concluye lo siguiente: En la póliza no se incluyeron todos los titulares. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No ILJ-08331X NO cuenta con garantía vigente, por lo tanto: Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza vigente, para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LGS-08261	CARLOS ALBERTO ZUÑIGA MORA	20/SEP/2023	907-2220	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LGS-08261</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CARLOS ALBERTO ZUÑIGA MORA</b>:</p> <p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 4943101002610, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 25 de diciembre de 2022, se concluye lo siguiente: La póliza no se encuentra firmada por el tomador. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No LGS-08261, NO cuenta con garantía vigente, por lo tanto. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza vigente, para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LCC-10542X	TRITURADORA EL GUAYABAL	20/SEP/2023	907-2221	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p>

					<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LCC-10542X</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-10100258, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia 06/12/2021 a 06/12/2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9043950</b> del <b>31/ENE/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	LCC-10541	TRITURADORA EL GUAYABAL	20/SEP/2023	907-2222	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LCC-10541</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002579, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia 06 diciembre de 2021 a 06 diciembre 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9043987</b> del <b>31/ENE/2022</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	LGM-10221	COMERCIALIZADORA DE ARENAS Y ARCILLAS LA VICTORIA S.A.S. - ARENAS LA VICTORIA S.A.S.	20/SEP/2023	907-2223	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LGM-10221</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>COMERCIALIZADORA DE ARENAS Y ARCILLAS LA VICTORIA S.A.S. - ARENAS LA VICTORIA S.A.S.:</b></p>

					<p>Una vez evaluada la póliza de cumplimiento disposiciones legales No.49-43-101002447 expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde el 30 de agosto de 2021 hasta el 30 de agosto 2022, se concluye lo siguiente: El documento cargado a la plataforma no es legible. Teniendo en cuenta que la póliza en mención perdió vigencia, y el contrato de concesión No. LGM-10221 cuenta con garantía vigente, NO se efectuará ningún pronunciamiento en ese sentido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	420	HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO	20/SEP/2023	907-2224	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>420</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002713, con vigencia hasta el 12/02/2023, expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9261525</b> del <b>14/MAR/2022</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	GKL-141	CARBOMINE S.A.S.	20/SEP/2023	907-2225	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GKL-141</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002691, con vigencia hasta el 02/01/2023, expedida por Seguros del Estado S.A.</p>

					<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9295443</b> del <b>23/FEB/2022</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KJ1-08032	MANUEL DARIO FLOREZ CRUZ	20/SEP/2023	907-2226	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>KJ1-08032</b>, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101002678, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 20/01/2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9301009</b> del <b>23/FEB/2022</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

  
**MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA**  
 Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta